

N° 3023

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2019  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 29 AGO. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 31360, de fecha 01 de julio del 2019; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 02 de julio del 2019; Resolución Exenta N° 1813197657, de fecha 22 de mayo del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 22, de fecha 21 de junio del 2019 y Ordinario N° 30/506, de fecha 08 de agosto del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA N° 575 (EX N° 581, LOCAL N° 4)  
**NOMBRE** : JAMER BAZAN ROSALES  
**RUT.** : 22.679.781-5  
**GIRO** : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS  
**ROL S.I.I.** : 768-024  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JAMER BAZAN ROSALES**, Rut. **22.679.781-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa  
28.08.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1608385